

EXPEDIENTE DE EJECUCION NÚM: 041/2015

**QUEJOSO: LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ LUIS RIPOLL GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**FECHA DE ACUERDO:** TRES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO A LOS TERCERO INTERESADOS **CARLOS FERNANDO CERVERA CANTÓN, KERMITH DE JESÚS MOGUEL BARRERA, LUIS ALEJO PUGA MARÍN, EUMELIA DEL CARMEN LÓPEZ FERRÁEZ, JULIA CONCEPCIÓN GUADALUPE BOBADILLA GONZÁLEZ y HUMBERTO ALFONSO ARCILA ARCE** POR MEDIO DE LISTA EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN. Mérida, Yucatán a tres de agosto de dos mil diecisiete.-----

**VISTOS** la cuenta e informe que inmediatamente anteceden, **actúese en el expediente de ejecución con el que se cuenta**, formado con motivo de la diversa Demanda de Amparo Directo interpuesta por los ciudadanos **CARLOS FERNANDO CERVERA CANTÓN, KERMITH DE JESÚS MOGUEL BARRERA, LUIS ALEJO PUGA MARÍN, EUMELIA DEL CARMEN LÓPEZ FERRÁEZ, JULIA CONCEPCIÓN GUADALUPE BOBADILLA GONZÁLEZ y HUMBERTO ALFONSO ARCILA ARCE**, en contra de la Sentencia de Juicio. Tiénese por presentado al ciudadano Licenciado en Derecho **JOSÉ LUIS RIPOLL GÓMEZ, en su carácter de Director Jurídico de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán**, con su promoción a la que acompaña demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado en turno, **EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, FIRMADA EL DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en que se terminó de transcribir, dictada por el Pleno del otrora Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por los ciudadanos **CARLOS FERNANDO CERVERA CANTÓN, KERMITH DE JESÚS MOGUEL BARRERA, LUIS ALEJO PUGA MARÍN, EUMELIA DEL CARMEN LÓPEZ FERRÁEZ, JULIA CONCEPCIÓN GUADALUPE BOBADILLA GONZÁLEZ y HUMBERTO ALFONSO ARCILA ARCE**, en contra del Poder Ejecutivo, por conducto de su Titular, Gobernador del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Rolando Rodrigo Zapata Bello, así como de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, por conducto de su Titular, Médico Veterinario Zootecnista Alfredo Dájer Abimerhi, Juicio en el que se tiene con el carácter de Tercero Perjudicado al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y el de terceros interesados, al PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN, así como a los ciudadanos **CARLOS FERNANDO CERVERA CANTÓN, KERMITH DE JESÚS MOGUEL BARRERA, LUIS ALEJO PUGA MARÍN, EUMELIA DEL CARMEN LÓPEZ FERRÁEZ, JULIA CONCEPCIÓN GUADALUPE BOBADILLA GONZÁLEZ y HUMBERTO ALFONSO ARCILA ARCE**.-----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del ahora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, **agréguese al expediente de ejecución con el que ya se cuenta, copia de la expresada demanda**, y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA SEÑALADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, A LOS TERCEROS INTERESADOS SEÑALADOS, QUE LO SON: el PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN, así como los ciudadanos CARLOS FERNANDO CERVERA CANTÓN, KERMITH DE JESÚS MOGUEL BARRERA, LUIS ALEJO PUGA MARÍN, EUMELIA DEL CARMEN LÓPEZ FERRÁEZ, JULIA CONCEPCIÓN GUADALUPE BOBADILLA GONZÁLEZ y HUMBERTO ALFONSO ARCILA ARCE**. En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase por oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo referida supralíneas, copia certificada de la totalidad de constancias integrantes del expediente de ejecución en el que se actúa, y ríndase el correspondiente informe con justificación.-----

**CON RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO QUE SE SOLICITA, esto es, de la sentencia del veinte de febrero de dos mil diecisiete, firmada el dieciséis de junio siguiente**, con fundamento en los artículos 125, 128, 190 y demás relativos y aplicables de la Ley de Amparo, **CONCÉDASE LA SUSPENSIÓN solicitada por el Director Jurídico de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán**, por lo que deberán mantenerse las cosas en el estado que actualmente guardan, en tanto no exista acuerdo en el presente Juicio Contencioso Administrativo que declare que la medida cautelar concedida ha dejado de surtir efectos, o se pronuncia sentencia en el Juicio de Amparo o determinación diversa que lo dé por finalizado. Sin que sea el caso solicitar a la parte quejosa exhiba garantía alguna por la suspensión del acto reclamado que se le concede, en términos de lo dispuesto por los numerales 7 y 137, del propio ordenamiento legal.-----

**Fundamento:** Artículos 64 y 75 Quater, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; Artículos 1, 2, 11, 12, 32 fracciones IX, XVI y XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, 1, 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, Acuerdo número diez, emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado en anterior denominación, en fecha uno de marzo de dos mil once, así como Acuerdo número seis, emitido por ese propio Pleno el diez de marzo de dos mil once, ambos publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el treinta de diciembre de dos mil once, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 32,636 del veinte de junio de dos mil catorce, Artículo Transitorio Séptimo del Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce, así como Artículos Transitorios Primero, Cuarto, Quinto y Octavo del Decreto 511/2017 por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE**.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Constitucional Autónomo, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico". RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LOS TERCEROS INTERESADOS **CARLOS FERNANDO CERVERA CANTÓN, KERMITH DE JESÚS MOGUEL BARRERA, LUIS ALEJO PUGA MARÍN, EUMELIA DEL CARMEN LÓPEZ FERRÁEZ, JULIA CONCEPCIÓN GUADALUPE BOBADILLA GONZÁLEZ y HUMBERTO ALFONSO ARCILA ARCE**, EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PARA CADA UNO DE ELLOS. DOY FE.-----

Mérida, Yucatán, a 10 del mes de agosto del año 2017

Lic. Josué Miguel Corona Canto.

Actuario del Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Yucatán.